

ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: *"...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". (negritas propias).*

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, cuenta desde el año 2018 con un vehículo tipo Buldócer D6K2 asignado al relleno sanitario del Municipio de Leticia, el cual, es utilizado para la compactación y disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario "El Jaguar". En el mes de diciembre del año 2021 a pesar de realizar los mantenimientos y reparaciones respectivos al buldócer, este sufrió un incidente que ocasionó un hundimiento parcial en la trinchera, debido a que ésta tenía mayor cantidad de lixiviados generados por el ingreso de mayor volumen de agua a las trincheras. Por lo tanto, a inicios del año 2022, la USPDL inició proceso de contratación para garantizar nuevamente la operatividad del buldócer bajo el objeto contractual descrito así: *"SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BULDOCER DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LETICIA OPERADO A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS"*, con el número de contrato 045/28 enero de 2022.





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



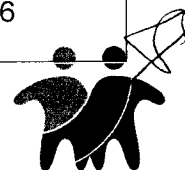
De acuerdo con lo anterior, la USPDL no contaba con el buldócer operativo para realizar las actividades de compactación de residuos sólidos en el relleno sanitario, haciendo de esta forma que la prestación de servicio de aseo se vea afectada. Así las cosas, en el mes de mayo del presente año se configura el préstamo de maquinaria amarilla de propiedad de la Gobernación del Amazonas por el termino de seis (06) meses, por medio de acta No. 001/2022, logrando en ese sentido una solución de manera transitoria y de esta forma ser mas eficientes en la correcta disposición de los residuos en las trincheras del relleno sanitario.

Ahora bien, de acuerdo con los informes presentados por el contratista del contrato No. 045/22, puntualmente en el segundo informe con fecha del mes de mayo, aunque se logra encender el Buldocer D6K2, se recomienda el cambio de los inyectores, cambio de sets de mangueras externas e internas, cambio de filtro racor y de la válvula ASCV para el paso de combustible de la bomba de inyección, así como el cambio del aceite hidráulico de motor y la filtración. Lo cual permitirán a la maquinaria operar de manera adecuada en el relleno sanitario.

Así mismo, en el acta No. 001/ 2022 con fecha del 11 de mayo de 2022, se generaron unos compromisos por parte de la alcaldía del municipio de Leticia y la USPDL para con la Gobernación del Amazonas, referentes a las maquinarias recibidas como préstamo, para lo cual, se deben ejecutar las siguientes actividades: 1) *Suministrar todo el combustible que requiera la máquina para el desarrollo de las actividades.* 2) *Velar por el buen uso de las maquinas aportadas por el departamento por el tiempo que perdure las actividades* 3) *Asumir los costos por rupturas o pérdidas de cualquier elemento esencial para el perfecto funcionamiento de la maquinaria y garantizar el cuidado de las maquinarias en un lugar seguro y con vigilancia* 4) *suministrar el operador de la maquinaria que acredite la experiencia e idoneidad para el manejo de la maquinaria asignada.* En ese sentido para preservar y garantizar el funcionamiento de manera excelente e idónea de las maquinarias amarillas dadas en calidad de préstamo y de la maquinaria de propiedad de la USPDL, que según apartes citados lo que indica el contratista es necesario que se le realicen determinadas adecuaciones para su correcto funcionamiento. Se hace necesario iniciar proceso de contratación bajo el objeto contractual descrito de la siguiente forma: "servicio a todo costo incluyendo repuestos originales, mano de obra calificada, demás insumos para el mantenimiento preventivo - correctivo de la maquinaria amarilla (buldóceres D6K y retroexcavadora link belt) adscritas a la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia-Amazonas".

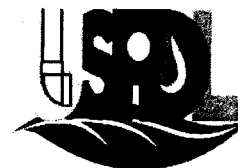
Es preciso indicar las especificaciones de la maquinaria amarilla a la cual se le prestará el servicio antes descrito:

Item	Descripción- Maquinaria	No. de Serie
1	Buldócer D6K2 propiedad de la USPDL)	CAT00D6KJMXK00276





MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

2	Bulldócer D6K (Propiedad de la Gobernación del Amazonas)	FBHO2710C6E54438
3	Retroexcavadora Link Belt (Propiedad de la Gobernación del Amazonas)	LBX210QSNDE2163

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Duany Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPD



FECHA: AGOSTO DE 2022

ESTUDIO PREVIO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO CONTRATO: SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDÓCERES D6K Y RETROEXCAVADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: *"...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". (negritas propias).*

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: : Claudia Dulcey Cala – Director Tecnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Tecnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 1 de 21

prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, cuenta desde el año 2018 con un vehículo tipo Buldócer D6K2 asignado al relleno sanitario del Municipio de Leticia, el cual, es utilizado para la compactación y disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario "El Jaguar". En el mes de diciembre del año 2021 a pesar de realizar los mantenimientos y reparaciones respectivos al buldócer, este sufrió un incidente que ocasionó un hundimiento parcial en la trinchera, debido a que ésta tenía mayor cantidad de lixiviados generados por el ingreso de mayor volumen de agua a las trincheras. Por lo tanto, a inicios del año 2022, la USPDL inició proceso de contratación para garantizar nuevamente la operatividad del buldócer bajo el objeto contractual descrito así: "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BULDOCER DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LETICIA OPERADO A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS", con el número de contrato 045/28 enero de 2022.

De acuerdo con lo anterior, la USPDL no contaba con el buldócer operativo para realizar las actividades de compactación de residuos sólidos en el relleno sanitario, haciendo de esta forma que la prestación de servicio de aseo se vea afectada. Así las cosas, en el mes de mayo del presente año se configura el préstamo de maquinaria amarilla de propiedad de la Gobernación del Amazonas por el termino de seis (06) meses, por medio de acta No. 001/2022, logrando en ese sentido una solución de manera transitoria y de esta forma ser mas eficientes en la correcta disposición de los residuos en las trincheras del relleno sanitario.

Ahora bien, de acuerdo con los informes presentados por el contratista del contrato No. 045/22, puntualmente en el segundo informe con fecha del mes de mayo, aunque se logra encender el Buldocer D6K2, se recomienda el cambio de los inyectores, cambio de sets de mangueras externas e internas, cambio de filtro racor y de la válvula ASCV para el paso de combustible de la bomba de inyección, así como el cambio del aceite hidráulico de motor y la filtración. Lo cual permitirán a la maquinaria operar de manera adecuada en el relleno sanitario.

Así mismo, en el acta No. 001/ 2022 con fecha del 11 de mayo de 2022, se generaron unos compromisos por parte de la alcaldía del municipio de Leticia y la USPDL para con la Gobernación del Amazonas, referentes a las maquinarias recibidas como préstamo, para lo cual, se deben ejecutar las siguientes actividades:

- 1) *Suministrar todo el combustible que requiera la máquina para el desarrollo de las actividades.*
- 2) *Velar por el buen uso de las maquinas aportadas por el departamento por el tiempo que perdure las actividades*
- 3) *Asumir los costos por*

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: : Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 2 de 21

rupturas o pérdidas de cualquier elemento esencial para el perfecto funcionamiento de la maquinaria y garantizar el cuidado de las maquinarias en un lugar seguro y con vigilancia 4) suministrar el operador de la maquinaria que acredite la experiencia e idoneidad para el manejo de la maquinaria asignada. En ese sentido para preservar y garantizar el funcionamiento de manera excelente e idónea de las maquinarias amarillas dadas en calidad de préstamo y de la maquinaria de propiedad de la USPDL, que según apartes citados lo que indica el contratista es necesario que se le realicen determinadas adecuaciones para su correcto funcionamiento. Se hace necesario iniciar proceso de contratación bajo el objeto contractual descrito de la siguiente forma: "servicio a todo costo incluyendo repuestos originales, mano de obra calificada, demás insumos para el mantenimiento preventivo - correctivo de la maquinaria amarilla (buldóceres D6K y retroexcavadora link belt) adscritas a la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia-Amazonas".

Es preciso indicar las especificaciones de la maquinaria amarilla a la cual se le prestará el servicio antes descrito:

Item	Descripción- Maquinaria	No. de Serie
1	Buldócer D6K2 propiedad de la USPDL)	CAT00D6KJMXK00276
2	Buldócer D6K (Propiedad de la Gobernación del Amazonas)	FBHO2710C6E54438
3	Retroexcavadora Link Belt (Propiedad de la Gobernación del Amazonas)	LBX210QSNDE2163

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la U.S.P.D.L., y conforme lo establecido en el manual de contratación, ésta se regirá por un **CONTRATO DE SERVICIOS O SUMNISTRO CON FORMALIDADES PLENAS**, cuyo objeto es: **SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDÓCERES D6K Y RETROEXCAVADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS.**

2.1. Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas que la soportan como son:

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: : Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 3 de 21

VEHÍCULOS		NO. DE SERIE
Bulldozer D6K2 Bulldozer D6K Retroexcavadora Link Belt		CAT00D6KJMXK00276 FBHO2710C6E54438 LBX210QSNDE2163
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de inyección d6k2 (empaquetadura de la bomba de alta, reparación de transferencia y cabezote)	1
2	Mantenimiento preventivo d6k2 (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	3
3	Corrección de inyectores d6k2	4
4	Inyectores nuevos d6k2	2
5	Set completo de mangueras superiores externas d6k2	1
6	Set completo de mangueras internas d6k2	1
7	Programador de software d6k2	1
8	Termostato y base d6k2	1
9	Retenedores d6k	2
10	Bomba de inyección 10r - 7660 d6k	1
11	Sensor de velocidad 238 - 0120 d6k	1
12	Cilinder gp std 321 - 7048	1
13	Implement control 266 - 3593	1
14	Filter gp steer charge loop 345 - 3076	1
15	Filter screen 227 - 1197	1
16	Corrección de inyectores d6k	4
17	Mantenimiento preventivo d6k (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	2
18	Mantenimiento preventivo link belt (2 filtros de combustible, 2 filtros de aceite de motor, 2 filtros elemento para presión y retorno, 1 filtro elemento de trampa de combustible, 10 galones de aceite para motor, 2 filtros de aire, 55 galones de aceite hidráulico)	2
19	Corrección inyectores link belt	6

2.2 Clasificación UNSPSC

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 4 de 21

El Servicio a todo costo para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla adscrita a la USPDL, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Denominación
78181500	Servicios de mantenimiento o reparaciones transportes

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio el código mencionado anteriormente.

2.3 obligaciones del contratista:

El contratista de obliga a:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/u homologados, de buena calidad indicando la garantía del fabricante según la marca de los automotores que lo requieran.
2. Garantizar que en los eventos en que el Municipio requiera que el contratista se desplace a realizar el mantenimiento hasta el sitio donde se encuentre el vehículo, lo hará de manera inmediata, con los técnicos que se requiera para poner en funcionamiento el vehículo, sin que este hecho genere algún costo adicional para el Municipio.
3. Contar durante toda la ejecución del contrato con empleados idóneos para desempeñarse en todas y cada una de las labores de suministro y reparación que los vehículos requieran.
4. El contratista deberá presentar en su taller de servicios al supervisor o grupo de supervisores designado(s) por el Municipio de Leticia, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato y coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
5. El contratista se obliga a iniciar cualquier actividad o concepto técnico previa autorización y/o solicitud escrita por la supervisión. Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con orden de trabajo y/o no haya sido autorizado por el supervisor de contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.
6. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
7. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega - Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 5 de 21

municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
8. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.

9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.

10. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

11. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

12. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

13. El contratista deberá garantizar la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, entendiéndose que para todas las reparaciones se utilizarán repuestos originales nuevos para el parque automotor de la administración municipal de Leticia. En ningún caso se aceptarán repuestos re-manufacturados.

14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

15. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio de LETICIA, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

17. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del contratante.

18. Cumplir con el objeto contratado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la parte contratante.

19. Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato.

20. Será responsable de suministrar los elementos de protección personal o cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio solicitado al personal a su cargo, los cuales deben ser los adecuados al tipo de labores a ejecutar y verificar el buen uso por parte de los mismos.

21. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: : Claudia Dulcey Cala -- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala -- Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 6 de 21

22. Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.
23. Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños, tanto a los funcionarios, contratistas, visitantes como a las instalaciones físicas y a los bienes muebles.
24. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación o daños a terceros ocasionados con la ejecución del presente contrato.
25. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.
26. Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades, actividades adicionales o la supresión de actividades o de cantidades.

2.4 Obligaciones del contratante:

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
- 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado.
- 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el Artículo Décimo del Manual de Contratación de la USPDL, es la de: CONTRATO DE SERVICIOS O SUMINISTROS CON FORMALIDADES PLENAS, en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo una oferta cuando se trate de un contrato mayor a 50 SMMLV HASTA 200 SMMLV, como se observa a continuación:

ARTÍCULO DÉCIMO - MODALIDADES: La UNIDAD tendrá tres (3) modalidades de selección de los contratistas, según las cuantías así:

- a) Ordenes de servicio, suministro u obra, sin formalidades plenas;
- b) **Contratos con formalidades plenas, y**
- c) Invitación Pública.

PARA CONTRATAR SERVICIOS Y SUMINISTROS

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 7 de 21

VALOR DEL BIEN O SERVICIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS
HASTA 50 SMMLV	Orden de prestación de servicio o suministro OPS, sin formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 50 SMMLV HASTA 200 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 200 SMMLV HASTA 600 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - Mínimo dos (2) ofertas - Evaluación de propuestas
MAYOR A 600 SMMLV	Contrato con formalidades plenas e invitación pública	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal -Estudios y soportes técnicos - Evaluación de propuestas

4.MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la USPDL, estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Que Este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 8 de 21

Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, el objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO CON FORMALIDADES PLENAS, por tanto, la modalidad de selección que se debe adelantar estará de conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La U.S.P.D.L., debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, para lo cual, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios luego de solicitar cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas en el municipio de Leticia con experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, recibe las siguientes ofertas:

VEHÍCULOS		NO. DE SERIE		
Bulldócer D6K2 Bulldozer D6K Retroexcavadora Link Belt		CAT00D6KJMXK00276 FBHO2710C6E54438 LBX210QSNDE2163		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COT. No. 1	COT. No. 2
1	Servicio de inyección d6k2 (empaquetadura de la bomba de alta, reparación de transferencia y cabezote)	1	\$10.777.196	\$11.277.193
2	Mantenimiento preventivo d6k2 (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10	3	\$8.771.930	\$9.271.930

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 9 de 21

	galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)			
3	Corrección de inyectores d6k2	4	\$4.285.526	\$5.285.526
4	Inyectores nuevos d6k2	2	\$9.200.000	\$11.200.000
5	Set completo de mangueras superiores externas d6k2	1	\$12.971.930	\$16.000.000
6	Set completo de mangueras internas d6k2	1	\$15.033.333	\$19.000.000
7	Programador de software d6k2	1	\$10.298.246	\$10.000.000
8	Termostato y base d6k2	1	\$4.592.982	\$4.500.000
9	Retenedores d6k	2	\$4.938.596	\$4.900.000
10	Bomba de inyección 10r - 7660 d6k	1	\$11.812.281	\$11.800.000
11	Sensor de velocidad 238 - 0120 d6k	1	\$3.380.702	\$3.380.000
12	Cilinder gp std 321 - 7048	1	\$8.136.842	\$8.136.842
13	Implement control 266 - 3593	1	\$5.603.509	\$5.850.000
14	Filter gp steer charge loop 345 - 3076	1	\$2.705.263	\$3.000.000
15	Filter screen 227 - 1197	1	\$7.456.140	\$8.820.000
16	Corrección de inyectores d6k	4	\$4.692.982	\$4.500.000
17	Mantenimiento preventivo d6k (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	2	\$7.501.754	\$7.700.000
18	Mantenimiento preventivo link belt (2 filtros de combustible, 2 filtros de aceite de motor, 2 filtros elemento para presión y retorno, 1 filtro elemento de trampa de combustible, 10 galones de aceite para motor, 2 filtros de aire, 55 galones de aceite hidráulico)	2	\$8.596.491	\$8.630.000
19	Corrección inyectores link belt	6	\$1.432.164	\$1.600.000
TOTAL			\$224.064.912	\$243.181.930

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. Proceso y Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
FDLCB-SAMC-012-2019	ALCALDÍA LOCAL CIUDAD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE		\$350.000.000

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 10 de 21

	BOLIVAR-BOGOTÁ	MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO, PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	DIEZ (10) MESES	
FDLK-SAMC-5-2020	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY-BOGOTÁ	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS, GENUINOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS DE LA MAQUINARIA RODANTE DE CONSTRUCCIÓN, VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y SUS ACCESORIOS DE INTERVENCIÓN VIAL QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	DOCE (12) MESES	\$385.000.000
GCSJ-SA-058-2021	GOBERNACIÓN DEL META	REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A FIN DE CONSOLIDAR Y REFORZAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META	TRES (03) MESES	\$501.633.887

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de servicio a todo costo incluyendo repuestos originales, mano de obra para el mantenimiento de maquinarias adscritas a la USPDL, en años anteriores, para lo cual, se encontró la siguiente información:

No y año de proceso	OBJETO	VALOR
089-2021	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL BULLDOZER PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LETICIA	\$73.639.913
045-2022	SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BULDÓCER DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LETICIA OPERADO A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS	\$110.545.000

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 11 de 21

5.3. Evaluación y selección de oferta

Teniendo en cuenta el Capítulo II Sistemas de Contratación, en su Artículo Decimo, Referente a las modalidades a contratar, en el cual se establece que, para la contratación de Servicios o Suministros de acuerdo al valor del bien o servicio, La U.S.P.D.L., determinó que se encuentra dentro de la modalidad de “**CONTRATO DE SERVICIOS O SUMINISTRO CON FORMALIDADES PLENAS**” mayor a 200 SMMLV HASTA 600 SMMLV.

Una vez realizada la evaluación de las cotizaciones antes descritas, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre de JEFERSON GARCIA ROJAS con numero de cedula de ciudadanía **80.217.064**, cumple con los requisitos legales y técnicos para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se tomó de las cotizaciones presentadas por las personas naturales y/o jurídica JEFERSON GARCIA ROJAS Y JOSE ALFREDO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.655.737 de Caucasia, siendo la más favorable para los intereses económicos de la USPDL y la satisfacción de las necesidades del municipio de Leticia.

5.4. Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$224.064.912)**, en atención a los siguientes factores:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia recibió dos cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio previo y que fueron presentadas por el señor **JEFERSON GARCIA ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.217.064 y JOSE ALFREDO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.655.737 de Caucasia, las cuales como se indicó, la evaluación de las ofertas del presente proceso, se evidenció que presentan una variación en cuanto al valor de los servicios requeridos y considerando además que el señor JEFERSON GARCIA ROJAS cuenta con disponibilidad del personal apto y las herramientas idóneas para la realización de las actividades objeto del contrato que se llegará a ejecutar. La determinación del valor de la presente contratación se toma acorde a la asignación y disponibilidad presupuestal que tiene la USPDL respecto a la prestación de

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Tecnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Tecnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 12 de 21

servicios de mantenimiento y reparaciones. El pago se realizará de acuerdo a la actividad que realice el contratista acorde a la cotización presentada la cual se constituye en parte integral del presente estudio previo y posterior contrato.

5.4.2 Forma de pago

La USPD L cancelará un anticipo equivalente al 35% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. El saldo restante correspondiente al 65% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, de haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Así mismo, el contratista deberá presentar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Así mismo, deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPD L para la actual vigencia fiscal 2022, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.5.02.07021.2.3.2.09	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Servicios Públicos	\$224.064.912

5.5. Requerimientos técnicos contratista

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPD L	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD L	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD L
Ruta:	Fecha:	Página 13 de 21

Para la entidad es indispensable que el CONTRATISTA disponga de sucursales, filiales e instalaciones ubicadas dentro del Municipio de LETICIA con atención permanente incluyendo los días sábados.

El servicio requerido consiste en la realización del mantenimiento correctivo de la maquinaria amarilla a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, el servicio incluye mano de obra y suministro de repuestos originales de las mismas, lo anterior en procura de que este pueda cumplir y garantizar sus funciones, en condiciones de confiabilidad, calidad y eficacia.

A continuación, se relacionan los materiales y/o repuestos requeridos, así como los servicios a implementarse:

VEHÍCULOS		NO. DE SERIE
Bulldócer D6K2 Bulldozer D6K Retroexcavadora Link Belt		CAT00D6KJMXK00276 FBHO2710C6E54438 LBX210QSNDE2163
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de inyección d6k2 (empaquetadura de la bomba de alta, reparación de transferencia y cabezote)	1
2	Mantenimiento preventivo d6k2 (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	3
3	Corrección de inyectores d6k2	4
4	Inyectores nuevos d6k2	2
5	Set completo de mangueras superiores externas d6k2	1
6	Set completo de mangueras internas d6k2	1
7	Programador de software d6k2	1
8	Termostato y base d6k2	1
9	Retenedores d6k	2
10	Bomba de inyección 10r - 7660 d6k	1
11	Sensor de velocidad 238 - 0120 d6k	1
12	Cilinder gp std 321 - 7048	1
13	Implement control 266 - 3593	1
14	Filter gp steer charge loop 345 - 3076	1
15	Filter screen 227 - 1197	1
16	Corrección de inyectores d6k	4
17	Mantenimiento preventivo d6n (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	2

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: : Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 14 de 21

18	Mantenimiento preventivo link belt (2 filtros de combustible, 2 filtros de aceite de motor, 2 filtros elemento para presión y retorno, 1 filtro elemento de trampa de combustible, 10 galones de aceite para motor, 2 filtros de aire, 55 galones de aceite hidráulico)	2
19	Corrección inyectores link belt	6

5.5.1. Obligaciones del contratista

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/u homologados, de buena calidad indicando la garantía del fabricante según la marca de los automotores que lo requieran.
2. Garantizar que en los eventos en que el Municipio requiera que el contratista se desplace a realizar el mantenimiento hasta el sitio donde se encuentre el vehículo, lo hará de manera inmediata, con los técnicos que se requiera para poner en funcionamiento el vehículo, sin que este hecho genere algún costo adicional para el Municipio.
3. Contar durante toda la ejecución del contrato con empleados idóneos para desempeñarse en todas y cada una de las labores de suministro y reparación que los vehículos requieran.
4. El contratista deberá presentar en su taller de servicios al supervisor o grupo de supervisores designado(s) por el Municipio de Leticia, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato y coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
5. El contratista se obliga a iniciar cualquier actividad o concepto técnico previa autorización y/o solicitud escrita por la supervisión. Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con orden de trabajo y/o no haya sido autorizado por el supervisor de contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.
6. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
7. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
8. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
10. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 15 de 21

11. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
12. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
13. El contratista deberá garantizar la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, entendiéndose que para todas las reparaciones se utilizarán repuestos originales nuevos para el parque automotor de la administración municipal de Leticia. En ningún caso se aceptarán repuestos re-manufacturados.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
15. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio de LETICIA, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
17. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del contratante.
18. Cumplir con el objeto contratado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la parte contratante.
19. Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato.
20. Será responsable de suministrar los elementos de protección personal o cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio solicitado al personal a su cargo, los cuales deben ser los adecuados al tipo de labores a ejecutar y verificar el buen uso por parte de los mismos.
21. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.
22. Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.
23. Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños, tanto a los funcionarios, contratistas, visitantes como a las instalaciones físicas y a los bienes muebles.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 16 de 21

24. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación o daños a terceros ocasionados con la ejecución del presente contrato.
25. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.
26. Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades, actividades adicionales o la supresión de actividades o de cantidades.

5.6 Análisis de Riesgo

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega del Buldócer cuando se requiere un mantenimiento correctivo.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato y perturbación de las labores de los distintos programas y dependencias de la administración Municipal	Posible	medio	medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa en el mantenimiento correctivo que se requiera.	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio. Posible daño ambiental. daño permanente del vehículo.	Posible	Alto	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega e instalación de repuestos usados y no originales	Fallas en el funcionamiento del vehículo, daño irreparable del mismo	Posible	Alto	Alta

Impacto después del tratamiento	Monitoreo y Revisión
---------------------------------	----------------------

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 17 de 21

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de agosto de 2022	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
2	Unidad de servicios públicos domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de agosto de 2022	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

6 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la citada entidad, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Servicio	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 18 de 21

Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.
Manejo de anticipo	por una cuantía equivalente al 35% del valor total del contrato	con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más.

7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPDL artículo decimo por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS

- Presentación de una cotización o propuesta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Copia de la Libreta militar
- Registro Único Tributario
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía
- Certificado de Medidas correctivas.
- Cámara de Comercio de la persona Natural o Jurídica.

8 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 19 de 21

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS O QUIEN ESTE DELEGUE.**

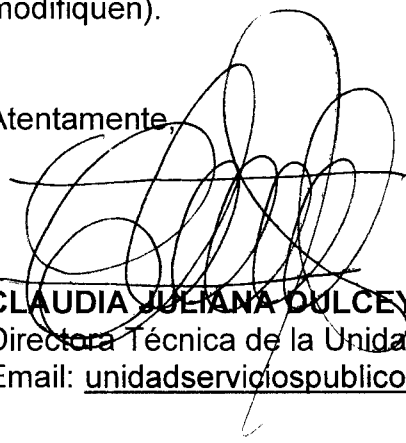
10. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 10.1 Plazo de ejecución:** TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
- 10.2 Valor:** DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$224.064.912)
- 10.3 Lugar de ejecución:** MUNICIPIO DE LETICIA
- 10.4 Supervisión:** DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
- 10.5 Forma de pago:** La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 35% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. El saldo restante correspondiente al 65% será pagado al contratista mediante actas

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: : Claudia Dulcey Cala – Director Tecnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Tecnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 20 de 21

parciales mensuales, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, de haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Así mismo, el contratista deberá presentar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Así mismo, deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Atentamente,



CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: : Claudia Dulcey Cala – Director Tecnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Tecnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 21 de 21

Leticia, 11 de julio de 2022

Señor
JOSE ALFREDO JIMENEZ
Leticia

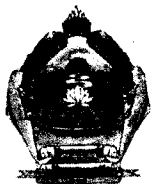
Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo con la necesidad existente en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia y conforme la Ley 142 de 1994 y sus Decretos reglamentarios, se solicita de manera respetuosa y atenta se envíe cotización u oferta respecto a las siguientes especificaciones y/o condiciones técnicas del objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

1. **OBJETO.** - SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDÓCERES D6K Y RETROEXCAVADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS.
2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas que la soportan como son:

VEHÍCULOS		NO. DE SERIE
Buldócer D6K2 Buldocer D6K Retroexcavadora Link Belt		CAT00D6KJMXK00276 FBHO2710C6E54438 LBX210QSDHE2163
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de inyección d6k2 (empaquetadura de la bomba de alta, reparación de transferencia y cabezote)	1
2	Mantenimiento preventivo d6k2 (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	3
3	Corrección de inyectores d6k2	4
4	Inyectores nuevos d6k2	2
5	Set completo de mangueras superiores externas d6k2	1
6	Set completo de mangueras internas d6k2	1
7	Programador de software d6k2	1
8	Termostato y base d6k2	1
9	Retenedores d6k	2
10	Bomba de inyección 10r - 7660 d6k	1
11	Sensor de velocidad 238 - 0120 d6k	1
12	Cilinder gp std 321 - 7048	1
13	Implement control 266 – 3593	1



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

14	Filter gp steer charge loop 345 – 3076	1
15	Filter screen 227 – 1197	1
16	Corrección de inyectores d6k	4
17	Mantenimiento preventivo d6k (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	2
18	Mantenimiento preventivo link belt (2 filtros de combustible, 2 filtros de aceite de motor, 2 filtros elemento para presión y retorno, 1 filtro elemento de trampa de combustible, 10 galones de aceite para motor, 2 filtros de aire, 55 galones de aceite hidráulico)	2
19	Corrección inyectores link belt	6

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses contados a partir del acta de inicio. sin exceder al 31 de diciembre de 2022.

4. FORMA DE PAGO: La USPD cancelará un anticipo equivalente al 35% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. El saldo restante correspondiente al 65% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, de haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Así mismo, el contratista deberá presentar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Así mismo, deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPD



Leticia, 11 de julio de 2022

Señor
JEFERSON GARCIA ROJAS
Leticia

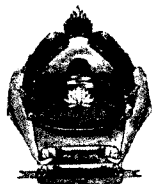
Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo con la necesidad existente en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia y conforme la Ley 142 de 1994 y sus Decretos reglamentarios, se solicita de manera respetuosa y atenta se envíe cotización u oferta respecto a las siguientes especificaciones y/o condiciones técnicas del objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

1. **OBJETO.** - SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDÓCERES D6K Y RETROEXCAVADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS.
2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas que la soportan como son:

VEHÍCULOS		NO. DE SERIE
Buldócer D6K2 Buldozer D6K Retroexcavadora Link Belt		CAT00D6KJMXK00276 FBHO2710C6E54438 LBX210QSNDE2163
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de inyección d6k2 (empaquetadura de la bomba de alta, reparación de transferencia y cabezote)	1
2	Mantenimiento preventivo d6k2 (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	3
3	Corrección de inyectores d6k2	4
4	Inyectores nuevos d6k2	2
5	Set completo de mangueras superiores externas d6k2	1
6	Set completo de mangueras internas d6k2	1
7	Programador de software d6k2	1
8	Termostato y base d6k2	1
9	Retenedores d6k	2
10	Bomba de inyección 10r - 7660 d6k	1
11	Sensor de velocidad 238 - 0120 d6k	1
12	Cilinder gp std 321 - 7048	1
13	Implement control 266 – 3593	1



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

14	Filter gp steer charge loop 345 – 3076	1
15	Filter screen 227 – 1197	1
16	Corrección de inyectores d6k	4
17	Mantenimiento preventivo d6k (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	2
18	Mantenimiento preventivo link belt (2 filtros de combustible, 2 filtros de aceite de motor, 2 filtros elemento para presión y retorno, 1 filtro elemento de trampa de combustible, 10 galones de aceite para motor, 2 filtros de aire, 55 galones de aceite hidráulico)	2
19	Corrección inyectores link belt	6

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Tres (03) meses contados a partir del acta de inicio. sin exceder al 31 de diciembre de 2022.
4. **FORMA DE PAGO:** La USPDLC cancelará un anticipo equivalente al 35% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. El saldo restante correspondiente al 65% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, de haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Así mismo, el contratista deberá presentar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: “Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Así mismo, deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDLC





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ASUNTO: EVALUACIÓN DE OFERTAS

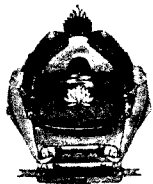
OBJETO: SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDÓCERES D6K Y RETROEXCAVADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS

COTIZACIONES Y/O OFERTAS PRESENTADAS:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios luego de solicitar cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas en el municipio de Leticia con experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretender contratar, recibió las siguientes ofertas:

VEHÍCULOS		NO. DE SERIE		
Buldócer D6K2 Buldócer D6K Retroexcavadora Link Belt		CAT00D6KJMXK00276 FBHO2710C6E54438 LBX210QSDHE2163		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COT. No. 1	COT. No. 2
1	Servicio de inyección d6k2 (empaquetadura de la bomba de alta, reparación de transferencia y cabezote)	1	\$10.777.196	\$11.277.193
2	Mantenimiento preventivo d6k2 (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	3	\$8.771.930	\$9.271.930
3	Corrección de inyectores d6k2	4	\$4.285.526	\$5.285.526
4	Inyectores nuevos d6k2	2	\$9.200.000	\$11.200.000
5	Set completo de mangueras superiores externas d6k2	1	\$12.971.930	\$16.000.000
6	Set completo de mangueras internas d6k2	1	\$15.033.333	\$19.000.000
7	Programador de software d6k2	1	\$10.298.246	\$10.000.000
8	Termostato y base d6k2	1	\$4.592.982	\$4.500.000
9	Retenedores d6k	2	\$4.938.596	\$4.900.000
10	Bomba de inyección 10r - 7660 d6k	1	\$11.812.281	\$11.800.000
11	Sensor de velocidad 238 - 0120 d6k	1	\$3.380.702	\$3.380.000
12	Cilinder gp std 321 - 7048	1	\$8.136.842	\$8.136.842
13	Implement control 266 - 3593	1	\$5.603.509	\$5.850.000
14	Filter gp steer charge loop 345 - 3076	1	\$2.705.263	\$3.000.000
15	Filter screen 227 - 1197	1	\$7.456.140	\$8.820.000
16	Corrección de inyectores d6k	4	\$4.692.982	\$4.500.000

[Firma manuscrita]



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



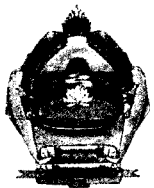
17	Mantenimiento preventivo d6n (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	2	\$7.501.754	\$7.700.000
18	Mantenimiento preventivo link belt (2 filtros de combustible, 2 filtros de aceite de motor, 2 filtros elemento para presión y retorno, 1 filtro elemento de trampa de combustible, 10 galones de aceite para motor, 2 filtros de aire, 55 galones de aceite hidráulico)	2	\$8.596.491	\$8.630.000
19	Corrección inyectores link belt	6	\$1.432.164	\$1.600.000

Teniendo en cuenta lo consignado en las cotizaciones recibidas y dado el hecho que se presentaron dos, las cuales presentan una variación en cuanto al valor de los servicios a contratarse según la necesidad presentada, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, con fundamento en el artículo 4º del manual de contratación vigente y los principios de la función pública, tales como: igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y celeridad, procederá por parte del director técnico de la USPD L a realizar el proceso de contratación con la mejor propuesta económica para los intereses de la entidad.

Es importante, resaltar que, de acuerdo a las cotizaciones presentadas y a los criterios de selección aplicados dentro del proceso de evaluación, se deberá escoger la que contiene los valores menores del servicio de mantenimiento a necesitarse en la USPD L.

Por tanto, la oferta que se ajusta a los criterios antes mencionados, es la cotización entregada por el señor **JEFERSON GARCIA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.217.064 de Bogotá, descrita a continuación:

VEHÍCULOS		NO. DE SERIE	
Bulldócer D6K2 Buldocer D6K Retroexcavadora Link Belt		CAT00D6KJMXK00276 FBHO2710C6E54438 LBX210QSNDEH2163	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario
1	Servicio de inyección d6k2 (empaquetadura de la bomba de alta, reparación de transferencia y cabezote)	1	\$10.777.196
2	Mantenimiento preventivo d6k2 (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	3	\$8.771.930
3	Corrección de inyectores d6k2	4	\$4.285.526



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

4	Inyectores nuevos d6k2	2	\$9.200.000
5	Set completo de mangueras superiores externas d6k2	1	\$12.971.930
6	Set completo de mangueras internas d6k2	1	\$15.033.333
7	Programador de software d6k2	1	\$10.298.246
8	Termostato y base d6k2	1	\$4.592.982
9	Retenedores d6k	2	\$4.938.596
10	Bomba de inyección 10r - 7660 d6k	1	\$11.812.281
11	Sensor de velocidad 238 - 0120 d6k	1	\$3.380.702
12	Cilinder gp std 321 - 7048	1	\$8.136.842
13	Implement control 266 - 3593	1	\$5.603.509
14	Filter gp steer charge loop 345 - 3076	1	\$2.705.263
15	Filter screen 227 - 1197	1	\$7.456.140
16	Corrección de inyectores d6k	4	\$4.692.982
17	Mantenimiento preventivo d6n (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	2	\$7.501.754
18	Mantenimiento preventivo link belt (2 filtros de combustible, 2 filtros de aceite de motor, 2 filtros elemento para presión y retorno, 1 filtro elemento de trampa de combustible, 10 galones de aceite para motor, 2 filtros de aire, 55 galones de aceite hidráulico)	2	\$8.596.491
19	Corrección inyectores link belt	6	\$1.432.164

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA BULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especializada de la USPD



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: julio de 2022

PARA: **HAROLD PEÑA**
Secretario Financiero

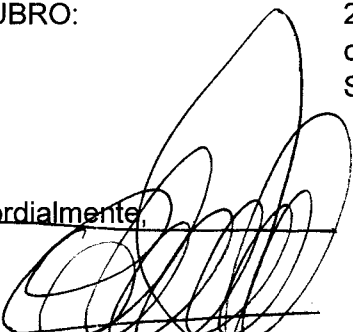
DE: **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia

VALOR: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y
CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE
(\$224.064.912).**

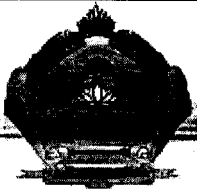
OBJETO: **“SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS
ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS
INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO -
CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA
(BULDÓCERES D6K y RETROEXCAVADORA LINK BELT)
ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS”.**

RUBRO: 2.1.5.02.07021.2.3.2.09 Servicios financieros y servicios
conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing -
Servicios Públicos

Cordialmente,



CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co
Elaboró: Duany Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 02/08/2022

Hora de Impresión: 2:41:41p. m.

Página 1 de 1

Fecha: 22/07/2022

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$

(DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00 / 100 PESOS ML.)

2.1.5.02.07021.2.3.2.09

Servicios financieros y servicios
conexos, servicios inmobiliarios y
servicios de leasing - Servicios Públicos

COMPARTIDAS

1.2.3.2.09

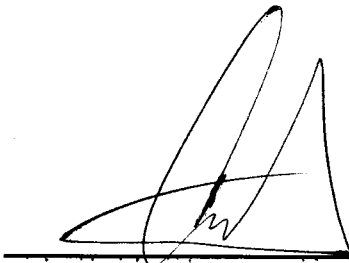
224,064,912.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2022

Por concepto de: "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDOCERES D6K Y RETROEXCADADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS".


SECRETARIO FINANCIERO


FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

14820603190



(415)7707212489984(8020) 000001482060319 0

Impuestos de Bogotá

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14820603190		
 (415)7707212489984(8020) 000001482060319 0					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 2 1 7 0 6 4		5	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 9				82. Nacional %
72. Número					83. Nacional público %
73. Fecha					84. Nacional privado %
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro	0 3				85. Extranjero %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 1 2 5				86. Extranjero público %
77. No. Matrícula mercantil	3 1 9 3 1 0 0				87. Extranjero privado %
78. Departamento	1 1				
79. Ciudad/Municipio	4				
Vigencia					
80. Desde					
81. Hasta					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14820603190



(415)7707212489984(8020) 000001482060319 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 2 1 7 0 6 4

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

3 3 1 2

162. Nombre del establecimiento

HYCHIDRAULICAYCONSTRUCCIONES

163. Departamento

Bogotá D.C.

164. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección

CL 134 59 A 81

166. Número de matrícula mercantil

3 1 9 3 1 0 2

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 9 1 1 2 5

168. Teléfono

3 1 0 8 5 7 9 8 9 0

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA MOVIL REGIONAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 722009510B8911

11 DE JULIO DE 2022 HORA 13:47:22

7722009510

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JEFFERSON GARCIA ROJAS

C.C. : 80.217.064

N.I.T. : 80217064-5

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03193100 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 134 # 59 A 81

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : HYCHIDRAULICAYCONSTRUCCIONES@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 134 # 59 A 81

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: HYCHIDRAULICAYCONSTRUCCIONES@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE FEBRERO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$5,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 4520 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : HYCHIDRAULICAYCONSTRUCCIONES
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 134 # 59 A 81
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03193102 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE FEBRERO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3312

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200

LA MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTA SOCIEDAD FUE SOLICITADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL WWW.VUE.GOV.CO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA MOVIL REGIONAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 722009510B8911

11 DE JULIO DE 2022 HORA 13:47:22

7722009510

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 201868451



WEB
11:35:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEFFERSON GARCIA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80217064:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

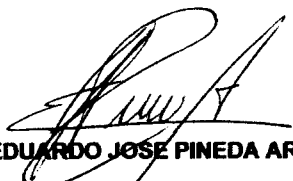
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de agosto de 2022, a las 09:27:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80217064
Código de Verificación	80217064220801092737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:49:20 PM horas del 01/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80217064**

Apellidos y Nombres: **GARCIA ROJAS JEFFERSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a
5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



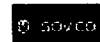
Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2022 11:36:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80217064** y Nombre: **JEFFERSON GARCIA ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **38292611**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Amazonas GOBERNACION DEL AMAZONAS	Dependencia: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
	ACTA PRESTAMO MAQUINARIA No. 001/2022

FECHA ACTUAL			LUGAR	ACTA
DD	MM	AAAA	Leticia - Amazonas	001/2022
11	05	2022		
TEMA:	PRESTAMO MAQUINARIAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.			

El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre adscrita a la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación del Amazonas, continua con el proceso de apoyo con el Banco de Maquinarias entregadas en Comodato al Departamento del Amazonas, por lo anteriormente expuesto el Doctor HAROLD PEÑA – Secretario Financiero con funciones Delegadas de Alcalde del Municipio de Leticia, radica la solicitud S/N con fecha 11 de mayo de 2022, con el asunto de Solicitud Préstamo Maquinaria Riesgos a Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, con la finalidad de fortalecer la disposición final de residuos en el área de cobertura del servicio público de aseo en el Municipio de Leticia – Amazonas en el marco de las dos calamidades públicas por la que atraviesa el municipio de Leticia, las cuales han afectado la correcta prestación del servicio, éstas corresponden a: 1) Calamidad Pública del municipio de Leticia debido a la crítica situación del relleno sanitario del municipio de Leticia, declarada el 21 de octubre de 2021 a través de Decreto No. 0123, modificada en sus términos mediante el Decreto No. 0023 del 23 de febrero de 2022 y prorrogada por seis meses adicionales bajo el Decreto No. 0052 del 21 de abril de 2022; 2) Calamidad Pública del municipio de Leticia como consecuencia de la caída del Box Couvert del kilómetro 2.2 de la vía Leticia – Tarapacá a través del Decreto No. 0041 del 18 de marzo de 2022.

La maquinaria solicitada será puesta en operación a partir del día 11 de mayo de 2022, por un término de seis (06) meses.

Por lo anterior, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación del Amazonas, pone a disposición la siguiente maquinaria: VOLQUETA, BULLDOZER SOBRE ORUGA Y RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA.

ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO: El acuerdo para el cumplimiento de la presente acta, se debe ejecutar las siguientes actividades: 1). Disponer la maquinaria para garantizar la ejecución de los trabajos. 2). Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del trabajo a realizarse. 3.) Ejercer la función de control y vigilancia de la correcta utilización de la maquinaria, así como el cumplimiento de la presente acta.

Transcribió: Marcia Gaitán – Apoyo CDGRD
 Revisó: Martha Rodríguez - Coordinadora CDGRD
 Aprobó: Carlos Iván Peña Cañas - SGAS

11/05/2022

 REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Amazonas GOBERNACION DEL AMAZONAS	Dependencia: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
	ACTA PRESTAMO MAQUINARIA No. 001/2022



DATOS DE LOS EQUIPOS	
Nombre del equipo	VOLQUETA DE DOS EJES
Marca:	CHEVROLET
Modelo:	FTR CAMION 700P
Placa:	OZF-206
Serie de motor:	6HK1-627910
Potencia:	240HP @ 2400 rpm
Torque:	72 (kg-m) @1450 rpm
Combustible:	Diesel
Caja de velocidades:	Mecánica (6 velocidades adelante y 1 de reversa)
Embrague:	Hidráulico asistido por aire. Tipo T/M 6Vel. (O/D)
Sistemas de frenos:	100% aire con secador
Sistemas de dirección:	Hidráulica
Capacidad del platón:	6 m ³ en lamina HR
Sistema eléctrico:	24 voltios
Tanque de combustible	Rango entre 52.9 galones americanos
Herramientas:	No cuenta con las herramientas

Nombre del equipo	BULLDOZER SOBRE ORUGA
Marca:	CATERPILLAR
Modelo:	D6K
Serie:	FBHO2710
Serie de motor:	C6E54438

Transcribió: Marcia Galtán – Apoyo CDGRD
 Revisó: Martha Rodríguez - Coordinadora CDGRD
 Aprobó: Carlos Iván Peña Cañas - SGAS

11/05/2022



 REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Amazonas GOBERNACION DEL AMAZONAS	Dependencia: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
	ACTA PRESTAMO MAQUINARIA No. 001/2022

Potencia neta:	Mínima de 125 HP
Combustible:	Diesel
Transmisión:	Hidroestática
Hidroestáticos	Hidráulicos
Ancho de la pala:	3.077 mts
Capacidad de la pala:	2.7 m ³
Peso de operación:	12.886 Kg
Tren de rodaje:	40 zapatas
	7 rodillos inferiores por lado
	Ancho de zapata de 560 mm
Herramientas:	No cuenta con las herramientas

Nombre del equipo	EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA
Marca:	LINK BELT
Modelo:	210X2
Serie:	LBX210QSNDHEX2163
Serie de motor:	4HK1-7Q9738
Potencia neta:	157 HP
Combustible:	Diesel
Cucharón máxima capacidad:	1.00 m ³ de capacidad
Peso de operación:	21.5 toneladas
Profundidad de excavación:	6.65 mts

Transcribió: Marcia Gaitán – Apoyo CDGRD
 Revisó: Martha Rodríguez - Coordinadora CDGRD
 Aprobó: Carlos Iván Peña Cañas - SGAS

11/05/2022



REPUBLICA DE COLOMBIA  Departamento de Amazonas GOBERNACION DEL AMAZONAS	Dependencia: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales ACTA PRESTAMO MAQUINARIA No. 001/2022
--	--

Capacidad tanque de combustible:	108.3 Galones americanos
Alcance Horizontal:	9.9 mts
Orugas zapatas:	Zapatas de 600 mm de ancho, 49 zapatas con triple garra cada una y en cada lado
Herramientas:	No cuenta con las herramientas

El Doctor HAROLD PEÑA – Secretario Financiero con funciones Delegadas de Alcalde del Municipio de Leticia, se compromete en la perfecta operación de la maquinaria con lo siguiente:

ELEMENTOS	CANT.
Combustible, aceite, grasa y repuestos mínimos necesarios que se dañen en el transcurso del trabajo para el adecuado mantenimiento y operación de la maquinaria aportada por el departamento.	Global

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: Para el adecuado cumplimiento de la presente acta, se debe ejecutar las siguientes actividades: 1.) La Alcaldía de Leticia, suministrará todo el combustible que requiera la máquina para el desarrollo de las actividades. 2.) La Alcaldía de Leticia, velará por el buen uso de las maquinas aportadas por el departamento por el tiempo que perdure las actividades. 3.) La Alcaldía de Leticia, asumirá los costos por rupturas o pérdidas de cualquier elemento esencial para el perfecto funcionamiento de la maquinaria y garantizará el cuidado de las maquinarias en un lugar seguro y con vigilancia. 4.) Para el perfeccionamiento de esta acta se requiere la suscripción del documento por las partes que en ella intervienen. 5.) La Alcaldía de Leticia, suministrará el operador de la maquinaria que acredite la experiencia e idoneidad para el manejo de la maquinaria asignada. 6) La alcaldía de Leticia realizó el diagnóstico de las tres máquinas, indicando lo siguiente: a. **Excavadora** sobre oruga Link – Belt 210: Maquinaria en buenas condiciones, se requiere mantenimiento preventivo, cambio de filtros y aceites. b. **Bulldócer D6K XL Caterpillar:** Maquinaria en buenas condiciones. No obstante, tiene problemas de encendido por lo que es necesario cambio de puntas de inyectores. Se requiere mantenimiento electrónico y preventivo. Así mismo, es necesario el cambio de las empaquetaduras por lo que se produce salida de aceite hidráulico. c. **Volqueta**

Transcribió: Marcia Galtán – Apoyo CDGRD
 Revisó: Martha Rodríguez - Coordinadora CDGRD
 Aprobó: Carlos Iván Peña Cañas - SGAS

11/05/2022

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 6629
 Celular: 315 4349310 Leticia, (Amazonas) Colombia
 www.amazonas.gov.co daaps@amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL

AMAZONAS

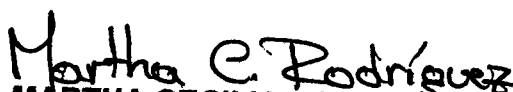
Progresando con Equidad



REPUBLICA DE COLOMBIA  Departamento de Amazonas GOBERNACION DEL AMAZONAS	Dependencia: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales ACTA PRESTAMO MAQUINARIA No. 001/2022
---	---

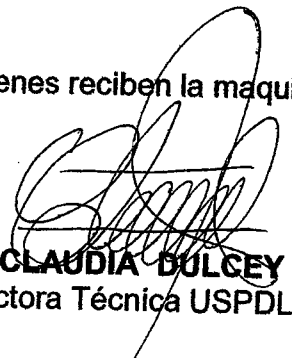
Chevrolet placas OZF206: Maquinaria en buenas condiciones. Inconvenientes con el cloche y en algunos componentes eléctricos. Bajo los anteriores diagnósticos, los arreglos a la maquinaria son menores, el municipio de Leticia se compromete a realizar los arreglos y con ello apoyar la compactación en el relleno sanitario y la recolección de residuos sólidos llevados a cabo por la USPD. 7.) La Alcaldía de Leticia, entregará cada ocho (08) días calendario, la bitácora diaria de operación de las maquinarias, un informe mensual de las actividades de cada maquinaria con registro fotográfico con el fin de ser enviadas a la UNGRD, como también soportes de los mantenimientos que se realicen a las maquinarias.

Quienes entregan la maquinaria por la Gobernación:


MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ARIMUYA
 Coordinadora CDGRD – Amazonas

Vo. Bo. 
CARLOS IVAN PEÑA CAÑAS
 Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

Quienes reciben la maquinaria por la Alcaldía de Leticia:


Ing. CLAUDIA DULCEY
 Directora Técnica USPD


HAROLD PEÑA
 Secretario Financiero con funciones
 Delegadas de Alcalde del Municipio de Leticia

Transcribió: Marcia Gaitán – Apoyo CDGRD
 Revisó: Martha Rodríguez - Coordinadora CDGRD
 Aprobó: Carlos Iván Peña Cañas - SGAS

11/05/2022

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 6629
 Celular: 315 4349310 Leticia, (Amazonas) Colombia
 www.amazonas.gov.co daaps@amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS *Progresando con Equidad*





MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 076 del 01 de AGOSTO DE 2022 "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDÓCERES D6K Y RETROEXCAVADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE

**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA
(USPDL).**

CONTRATISTA

JEFERSON GARCIA ROJAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

80.217.064 de Bogotá

VALOR

**DOSCIENTOS VEINTICUATRO
MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL
NOVESCIENTOS DOCE PESOS
M/CTE (\$224.064.912)**

PLAZO DE EJECUCIÓN

**TRES (03) MESES CONTADOS A
PARTIR DEL ACTA DE INICIO. SIN
EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE
2022**

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.543.050 de Bucaramanga, quien obra en calidad de director técnico de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, facultada mediante Decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y por la otra **JEFERSON GARCIA ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **80.217.064 de Bogotá**, quien obra como persona natural, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO CON FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL <i>OK</i>	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS		Página 1 de 7

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. 076 del 01 de AGOSTO DE 2022 “SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDÓCERES D6K Y RETROEXCAVADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS”	
Código: USPD L	Versión: 1-2009	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPD L de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que, para garantizar el buen funcionamiento de la maquinaria amarilla, tanto de propiedad de la USPD L y la entregada en préstamo por parte de la gobernación del Amazonas, para las actividades atinentes de compactación de residuos sólidos en el relleno sanitario, en la operatividad normal de la prestación del servicio de aseo 7) Que se requiere el servicio a todo costo incluyendo repuestos originales, mano de obra calificada, demás insumos para el mantenimiento preventivo - correctivo de la maquinaria amarilla (buldóceres D6K y retroexcavadora link belt) adscritas a la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia-Amazonas. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMÁS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDÓCERES D6K Y RETROEXCAVADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS. PARÁGRAFO PRIMERO:** Para lo cual el CONTRATISTA realizara los trabajos conforme a las condiciones contenidas en los estudios previos y la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:

	Vehículos	No. de Serie
	Buldócer D6K2 Buldocer D6K Retroexcavadora Link Belt	CAT00D6KJMXK00276 FBHO2710C6E54438 LBX210QSNDHE2163
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de inyección d6k2 (empaquetadura de la bomba de alta, reparación de transferencia y cabezote)	1
2	Mantenimiento preventivo d6k2 (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	3
3	Corrección de inyectores d6k2	4
4	Inyectores nuevos d6k2	2
5	Set completo de mangueras superiores externas d6k2	1
6	Set completo de mangueras internas d6k2	1
7	Programador de software d6k2	1
8	Termostato y base d6k2	1
9	Retenedores d6k	2
10	Bomba de inyección 10r - 7660 d6k	1
11	Sensor de velocidad 238 - 0120 d6k	1
12	Cilinder gp std 321 - 7048	1

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega –
Abogada Especialista de la USPD L

Revisó: Claudia Dulcey – Director
Técnico de la USPD L

Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la
USPD L

Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS

Página 2 de 7



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 076 del 01 de AGOSTO DE 2022 "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDÓCERES D6K Y RETROEXCAVADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

13	Implement control 266 – 3593	1
14	Filter gp steer charge loop 345 – 3076	1
15	Filter screen 227 – 1197	1
16	Corrección de inyectores d6k	4
17	Mantenimiento preventivo d6k (3 filtros de combustible, 2 filtros de aceite para motor, 2 filtros de aceite hidráulico, 1 filtro elemento de servo transmisión, 2 filtros de aire, 10 galones de aceite para motor, 45 galones de aceite hidráulico)	2
18	Mantenimiento preventivo link belt (2 filtros de combustible, 2 filtros de aceite de motor, 2 filtros elemento para presión y retorno, 1 filtro elemento de trampa de combustible, 10 galones de aceite para motor, 2 filtros de aire, 55 galones de aceite hidráulico)	2
19	Corrección inyectores link belt	6

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá aportar evidencia documental del avance de la ejecución del presente objeto contractual cada que lo requiera el supervisor asignado por la USPDL de Servicios Públicos y de acuerdo a sus exigencias. **SEGUNDA: DURACIÓN:** el término de duración del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir del acta de inicio, sin exceder al 31 de diciembre de 2022. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$224.064.912)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 35% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. El saldo restante correspondiente al 65% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, de haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Así mismo, el contratista deberá presentar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Así mismo, deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **QUINTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.5.02.07021.2.3.2.09 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Servicios Públicos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1290 del 22 de julio de 2022, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/u homologados, de buena calidad indicando la garantía del fabricante según la marca de los automotores que lo requieran. 2. Garantizar que en los eventos en que la USPDL requiera

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega –
Abogada Especialista de la USPDL

Revisó: Claudia Dulcey – Director
Técnico de la USPDL

Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la
USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS

Página 3 de 7



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 076 del 01 de AGOSTO DE 2022 "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO* REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDÓCERES D6K Y RETROEXCAVADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

que el contratista se desplace a realizar el mantenimiento hasta el sitio donde se encuentre el vehículo, lo hará de manera inmediata, con los técnicos que se requiera para poner en funcionamiento el vehículo, sin que este hecho genere algún costo adicional para la entidad. 3. Contar durante toda la ejecución del contrato con empleados idóneos para desempeñarse en todas y cada una de las labores de suministro y reparación que los vehículos requieran. 4. El contratista deberá presentar en su taller de servicios al supervisor o grupo de supervisores designado(s) por el la USPDL, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato y coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. 5. El contratista se obliga a iniciar cualquier actividad o concepto técnico previa autorización y/o solicitud escrita por la supervisión. Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con orden de trabajo y/o no haya sido autorizado por el supervisor de contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo. 6. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 7. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 8. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. 9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. 10. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 11. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada. 12. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. 13. El contratista deberá garantizar la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, entendiéndose que para todas las reparaciones se utilizarán repuestos originales nuevos para el parque automotor de la administración municipal de Leticia. En ningún caso se aceptarán repuestos re-manufacturados. 14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 15. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio de Leticia, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 17. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del contratante. 18. Cumplir con el objeto contratado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la parte contratante. 19. Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato. 20. Será responsable de suministrar los elementos de protección personal o cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio solicitado al personal a su cargo, los cuales deben ser los adecuados al tipo de labores a ejecutar y verificar el buen uso por parte de los mismos. 21. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo. 22. Garantizar que el personal a su cargo desarrolle

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega –
Abogada Especialista de la USPDL

Revisó: Claudia Dulcey – Director
Técnico de la USPDL

Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la
USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS

Página 4 de 7



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 076 del 01 de AGOSTO DE 2022 "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDÓCERES D6K Y RETROEXCAVADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS"

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada. 23. Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños, tanto a los funcionarios, contratistas, visitantes como a las instalaciones físicas y a los bienes muebles. 24. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación o daños a terceros ocasionados con la ejecución del presente contrato. 25. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes. 26. Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades, actividades adicionales o la supresión de actividades o de cantidades. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Servicio	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Responsabilidad Civil	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.
Extracontractual	por una cuantía equivalente al 35% del valor total del contrato.	con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más.

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al contratista, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPD L. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento,

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega –
Abogada Especialista de la USPD L

Revisó: Claudia Dulcey – Director
Técnico de la USPD L

Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la
USPD L

Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS

Página 5 de 7



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 89999302-9

CONTRATO No. 076 del 01 de AGOSTO DE 2022 "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDÓCERES D6K Y RETROEXCAVADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. expedición y aprobación de póliza. **DÉCIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega –
Abogada Especialista de la USPDL OK

Revisó: Claudia Dulcey – Director
Técnico de la USPDL

Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la
USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS

Página 6 de 7





MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 076 del 01 de AGOSTO DE 2022 "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDÓCERES D6K Y RETROEXCAVADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022).


CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la USPDL
CONTRATANTE


JEFERSON GARCIA ROJAS
C.C 80.217.064 de Bogotá
CONTRATISTA

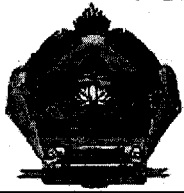
Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega –
Abogada Especialista de la USPDL

Revisó: Claudia Dulcey – Director
Técnico de la USPDL

Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la
USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS

Página 7 de 7



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 08/08/2022

Hora de Impresión: 10:39:16a. m.

Página 1 de 1

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 224.064.912,00

(DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

					VALOR
1290	2.1.5.02.07021.2.3.2.09	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.09	224,064,912.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

A favor de: 80217064 JEFFERSON GARCIA ROJAS

Por concepto de: "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (BULDOCERES D6K Y RETROEXCADORA LINK BELT) ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS". SEGUN CONTRATO M. 076 DE 2022

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO